



México, D.F. a 16 de Diciembre de 2009

A nuestros clientes y proveedores:

Consideraciones al IVA, Enero 2010

En cumplimiento de las nuevas disposiciones fiscales, consideramos necesario comunicar dos aspectos básicos de cambio y su fundamento oficial.

- 1.- **Incremento del IVA del 15% al 16% excepto en algunas ciudades en frontera que aplica una tasa distinta.**

Conforme al Decreto Publicado el pasado 7 de Diciembre de 2009 por medio del cual se reforman diversas disposiciones fiscales, en su artículo séptimo modifica el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, incrementa la tasa del impuesto del 15% al 16%, la cual entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2010, es decir que a partir de esta fecha toda venta estará gravada con esta nueva tasa.

- 2.- **Aplicación de la nueva tasa considerando facturas con fecha de 2009 o anteriores, que se paguen a partir del 11 de Enero de 2010.**

Dentro del mismo Decreto en su artículo octavo fracción III considera una Disposición Transitoria, en la cual establece que todas las operaciones que se hayan celebrado hasta el 31 de Diciembre de 2009 y se cobren con posterioridad a esta fecha, estarán sujetas al pago del Impuesto a la tasa del 16%; no obstante, tratándose de estas operaciones, se podrá calcular el impuesto aplicando la tasa del 15%; siempre y cuando los bienes hayan sido entregados antes del 1 de enero de 2010 y el pago respectivo se realice máximo el día 10 de enero de 2010. Así mismo le informamos que si el pago se realiza después de la fecha indicada, estaremos emitiendo una factura por el incremento del 1% en la tasa del IVA.

A estos cambios aplican mayores consideraciones que sugerimos consultar con sus contadores o asesores fiscales para su correcta aplicación. Si existiera alguna modificación en lo establecido en el Decreto, les estaremos informando oportunamente el procedimiento a seguir.

Atentamente,

Radiadores Unidos, S.A. de C.V.

CNNEXPANSION

SHCP

www.runsa.com.mx